

ACTA DE CALIFICACION, EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2024-CS-MDP-C-C-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE BIENES : CONTRATACION DE PIEDRA SELECCIONADA PARA LA OBRA "CREACION DE LA DEFENSA REBIREÑA DEL RIO MAYUPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAPAQCHAPI DEL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO".

En la unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, ubicado en la plaza de armas S/N, distrito de Pitumarca, provincia de Canchis y departamento de Cusco a los 02 días del mes de Julio del año 2024 siendo las 15:00 pm. El comité de selección designado mediante Resolución Gerencial N.°0205-2024-MDP/GM de fecha 13 de junio del 2024, tiene la responsabilidad de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN AS - N°09-2024-CS-MDP-C PRIMERA CONVOCATORIA. Los mismos elaboran la presente acta a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES, correspondiente según orden de prelación.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MEDALIT YESSICA SUCASACA SURCO	Titular Suplente	X	Dependencia:	OFICINA ABASTECIMIENTO	DE
Primer Miembro suplente	GILBERTO ROMULO RIMACHE CAILLAHUA	Titular Suplente	X	Dependencia:	RESIDENTE DE OBRA	
Segundo Miembro	ISIDRO JESUS VEGA MEDINA	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	

El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO. - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES. De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE donde se registraron los participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	10410344322	HUALLPAYUNCA CARTAGENA HUGO	2024-06-27 11:38:35.0	Válido	2024-06-27 11:38:35.0
2	10477509342	QUISPE ÑAHUIS YUDY	2024-06-20 06:21:05.0	Válido	2024-06-20 06:21:05.0
3	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	2024-06-26 17:43:45.0	Válido	2024-06-26 17:43:45.0



4	10801742071	QUISPE MAMANI ABRAHAM	2024-06-24 14:27:33.0	Válido	2024-06-24 14:27:33.0
5	20278412289	CONSTRUCTORA CIARS SRLTDA.	2024-06-27 14:13:14.0	Válido	2024-06-27 14:13:14.0
6	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-	2024-06-27 20:33:15.0	Válido	2024-06-27 20:33:15.0
7	20563926377	GRUPO G-B-K SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO G-B-K S.R.L.	2024-06-24 11:45:30.0	Válido	2024-06-24 11:45:30.0
8	20601037107	OCAN E.I.R.L.	2024-06-22 09:56:59.0	Válido	2024-06-22 09:56:59.0
9	20603961022	MULTISERVICIOS MAVY MAQUINARIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-06-22 12:59:09.0	Válido	2024-06-22 12:59:09.0
10	20605491589	SYSTROOM ADS S.A.C.	2024-06-19 21:43:04.0	Válido	2024-06-19 21:43:04.0
11	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2024-06-26 00:43:41.0	Válido	2024-06-26 00:43:41.0
12	20608484141	MEGACONSTRUCTORA CUEVA S.A.C.	2024-06-20 19:49:10.0	Válido	2024-06-20 19:49:10.0
13	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-06-22 14:39:28.0	Válido	2024-06-22 14:39:28.0
14	20610384243	I-FLY GROUP INTERNATIONAL S.A.C.	2024-06-20 23:44:38.0	Válido	2024-06-20 23:44:38.0
15	20612054925	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	2024-06-27 21:01:44.0	Válido	2024-06-27 21:01:44.0

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ELECTRÓNICAS:

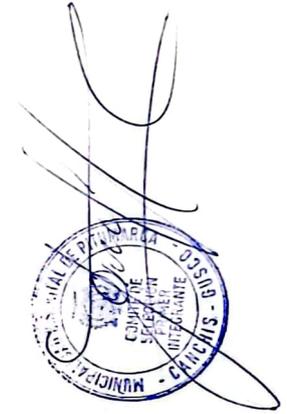
De igual forma se verifica en la plataforma del SEACE la presentación de oferta de los siguientes postores

o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20608484141	MEGACONSTRUCTORA CUEVA S.A.C.	28/06/2024	18:19:09	20608484141	28/06/2024	18:26:19	Enviado	Válido		<input type="checkbox"/>
2	20601037107	OCAN E.I.R.L.	28/06/2024	21:50:47	20601037107	28/06/2024	21:51:30	Enviado	Válido		<input type="checkbox"/>
3	20278412289	CONSORCIO SHARMELY	28/06/2024	22:55:19	20278412289	28/06/2024	23:22:20	Enviado	Válido		<input type="checkbox"/>
4	20612054925	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	28/06/2024	22:39:21	20612054925	28/06/2024	22:39:35	Enviado	Válido		<input type="checkbox"/>

A continuación, se verifica los documentos solicitados por las bases administrativas.



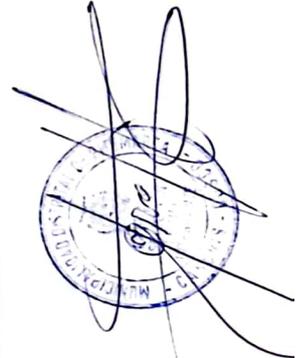
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		OCAN E.I.R.L. RUC 20601037107	CONSORCIO SHARMELY RUC 20278412289	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C RUC 20612054925
	MEGA CONSTRUCTORA CUEVA SAC RUC 20608484141				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)¹	CUMPLIO (60 días)	CUMPLIO (60 días)	CUMPLIO (60 días)	CUMPLIO (60 días)	CUMPLIO (60 días)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLIO	CUMPLIO
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
h) Declaración jurada de la procedencia del bien	CUMPLIO - CANTERA - PACHASLOMA - MARANGANI	CUMPLIO - CANTERA - PACHASLOMA - HANCCOHOCCA - MARANGANI	CUMPLIO - CANTERA - CANTERA CC. CUPER, CHINCHERO	CUMPLIO - CANTERA - CANTERA CC. CUPER, CHINCHERO	CUMPLIO - CANTERA - TRES PRINCESAS
ANEXO 8 Experiencia del postor en la Especialidad	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
ANEXO 9 Numeral 49.4 del Artículo 49 del Reglamento	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
ANEXO 10 Solicitud de Bonificación del cinco por ciento 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO



ANEXO 11	PRESENTO	PRESENTO	*****	*****
Remype	SI	SI	SI	SI
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

SEGUNDO. - Acto seguido las Bases Integradas, el COMITÉ DE SELECCIÓN, procede a la verificación de documentos habilitación de las propuestas debidamente admitidos según se muestra en el siguiente cuadro:

A).- CAPACIDAD LEGAL DOCUMENTACION DE HABILITACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR			SOLUTION AND INNOVATION S.A.C RUC 20612054925
	MEGA CONSTRUCTORA CUEVA SAC RUC 20608484141	OCAN E.I.R.L. RUC 20601037107	CONSORCIO SHARMELY RUC 20278412289	
Copia Simple de la Resolución y/o aprobación del estudio de programa anual de seguridad y salud en el trabajo (a nombre del postor y/o cantera de precedencia del bien ofertado) esto a fin de acreditar el plan de seguridad	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO EN PRESENTAR DOC. QUEDA OBSERVADO INCONSISTENCIA
Copia Simple de resolución y/o aprobación del inicio de actividades o reinicio de operaciones extractivas mineras por el DREM (a nombre del postor y/o cantera de precedencia del bien ofertado)	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO EN PRESENTAR DOC. QUEDA OBSERVADO INCONSISTENCIA
Copia simple de contrato de compromiso de extracción de cantera entre el postor y el propietario. En caso de que el postor sea propietario, este requisito no será necesario.	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO EN PRESENTAR DOC. QUEDA OBSERVADO INCONSISTENCIA
Copia simple de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) correspondiente de la(s) cantera(s) propuestas, o el proyecto de evaluación arqueológica (PEA) de corresponder	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO EN PRESENTAR DOC. QUEDA OBSERVADO INCONSISTENCIA
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO



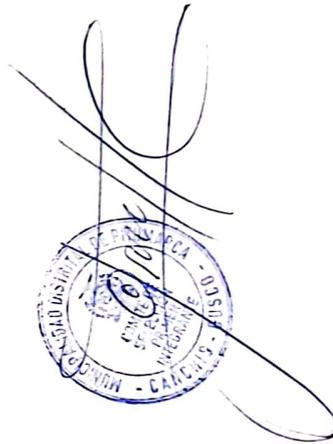
SOLUTION AND INNOVATION S.A.C CON RUC 20612054925

Luego de la verificación de los documentos de admisión de la oferta del postor SOLUTION AND INNOVATION SAC y, comprobándose que estos están conformes; se procede a examinar los Requisitos de Calificación del citado postor; obteniéndose como resultado su descalificación, conforme a las siguientes razones:

Según las bases integradas del procedimiento de selección en literal A. **CAPACIDAD LEGAL** del numeral 3.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**, la entidad solicita presentar los siguientes documentos: Copia Simple de la Resolución y/o aprobación del estudio de programa anual de seguridad y salud en el trabajo (a nombre del postor y/o cantera de precedencia del bien ofertado) esto a fin de acreditar el plan de seguridad. • Copia Simple de resolución y/o aprobación del inicio de actividades o reinicio de operaciones extractivas mineras por el DREM (a nombre del postor y/o cantera de precedencia del bien ofertado) • Copia simple de contrato de compromiso de extracción de cantera entre el postor y el propietario. En caso de que el postor sea propietario, este requisito no será necesario. • Copia simple de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) correspondiente de la(s) cantera(s) propuestas, o el proyecto de evaluación arqueológica (PEA) de corresponder.

EN EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CONCESIÓN MINERA DE SUSTANCIAS NO METÁLICAS:

1. En la página 21 el postor SOLUTION AND INNOVATION SAC, presenta el documento denominado "CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CONCESIÓN MINERA DE SUSTANCIAS NO METÁLICAS", el mismo que contiene información inexacta y contradictoria:
 - a) según el citado documento la empresa SOLUTION AND INNOVATION SAC es el titular de la concesión sin embargo conforme consta en la página 23 de su oferta el titular de la concesión minera o titular minero es la COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MARTIN DE PORRES.
 - b) el contrato contiene información contradictoria pues en el literal c) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de la CLAUSULA QUINTA, el pago de la renta es anual, sin embargo, en la CLAUSULA SEXTA dice "(...)" o por incumplimiento del pago de la renta de 2 meses y quince días, acuerdo a los establecido (...)", haciendo ver en esta última cláusula que el pago de la renta es mensual u no anual, lo que finalmente lleva a una contradicción el documento.
 - c) El contrato mencionado contiene información inexacta pues en la CLAUSULA PRIMERA señala que la empresa SOLUTION AND INNOVATION SAC es titular y propietaria, es decir que como propietario tendría incluso la facultad de disposición; sin embargo, conforme consta en la página 23 y siguientes de su oferta el titular de la concesión minera o titular minero es la COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN MARTIN DE PORRES, desconociendo lo previsto en el numeral 1.4.,1.5., y 1.6.:



- 1.4. EL TITULAR MINERO en virtud a la concesión minera, tiene el poder jurídico de "aprovechar" (y comprende los atributos de explorar y explotar, etc.), derecho real o que recae sobre los recursos naturales mineros. Por lo que este derecho real, puede disponer en las condiciones legales y que determine, sub concediendo mediante contratos de explotación.
- 1.5. Por el presente documento LA EMPRESA PRIVADA, reconoce el derecho de EL TITULAR MINERO sobre la Concesión Minera antes mencionadas, y asume las obligaciones contenidas para la respectiva explotación. Precizando que estuvo en tratativas desde enero del 2020.
- 1.6. LA EMPRESA PRIVADA, en mérito a este contrato, se obliga proteger el derecho de EL TITULAR MINERO, colaborando y apoyando en la defensa de sus derechos, protegiendo los intereses de la Comunidad Campesina de San

EN EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE MINERAL NO METALICO:

- Conforme a la CLAUSULA QUINTA: INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO, el mencionado contrato está conformado por el anexo nro. 1 "Plano de la Subdivisión de la cantera tres princesas detallado el área, perímetro y coordenadas de subdivisión", anexo nro. 2 "Plano de concesión de titular minero con la ubicación de la cantera tres princesas detallando las coordenadas de la concesión y la subdivisión" y Anexo nro. 3 "Contrato de Usufructo, superficie y servidumbre", no obstante el postor no remitió el anexo 3, lo que significa que el contrato está incompleto, resultando invalido y no permitiendo a este colegiado verificar los alcances del contrato de concesión, tal como se muestra en la PAGINA 23 al 45 de la oferta del postor.

SOBRE EL CIRA:

- En las pagina 76 a 80 el postor presenta el documento denominado CIRA NRO. 82-2022-DDCCUS/MC, para acreditar el requisito de calificación "Copia simple de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) correspondiente de la(s) cantera(s) propuestas, o el proyecto de evaluación arqueológica (PEA) de corresponder", el mismo que no concuerda con el lugar señalado en la Declaración Jurada de Procedencia del Material, en que se indica que el material será del proyecto no metálico TRES PRINCESAS de la CONCESIÓN MINERA PUMA PATA 2018; sin embargo en el mencionado documento dice AREA EVALUADA: PROYECTO: Extracción de material de agregado en la cantera tres princesas, sector san Martín, Distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, no especificándose que la evaluación se realizó en la CONCESIÓN MINERA PUMA PATA 2018, mas aun cuando se tiene que el titular minero solo concedió una parte de su concesión. Documento mediante el cual no se puede evidenciar de forma objetiva que el lugar de donde se extraerá el material cuenta con el CIRA.
- Así también debemos señalar que el tantas veces mencionado documento contiene un área evaluada distinta a las consignadas en el RESOLUCION QUE APRUEBA EL PLAN MINADO, RESOLUCION QUE APRUEBA EL IMPACTO AMBIENTAL, en la primeras dice un área de 82610.5 mientras que en esto últimos documentos dice área de 8.261 has. Ahora según el convertidor de has a m2 se tiene:

AREA	8.261	=	82610
UNIDAD	5		AMBIENTADO
			Multiplicar el valor de Area por 10000



Por lo tanto, las áreas señaladas en un documento no coinciden con las señaladas en otros, generándose una contradicción, que invalida el documento. Sien mas aun que como integrantes del comité de selección no podemos realizar interpretaciones sobre los documentos presentados.

SOBRE EL PLAN DE MONITOREO:

- Tan igual que el CIRA el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, que corre en la pagina 83 a 87, contiene los mismos defectos señalados anteriormente, es decir que no concuerda con el lugar señalado en la **Declaración Jurada de Procedencia del Material**, en que se indica que el material será del proyecto no metálico TRES PRINCESAS de la CONCESIÓN MINERA PUMA PATA 2018; sin embargo en el mencionado documento dice: Extracción de material de agregado en la cantera tres princesas, sector san Martín, Distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, no especificándose que la evaluación se realizó en la CONCESIÓN MINERA PUMA PATA 2018, hecho que resulta relevante, más aún cuando se tiene que el titular minero solo concedió una parte de su concesión. Documento mediante el cual no se puede evidenciar de forma objetiva que el lugar de donde se extraerá el material cuenta con el PMA.
- Así mismo, el área mencionada no coincide con los otros documentos anteriormente señalados.

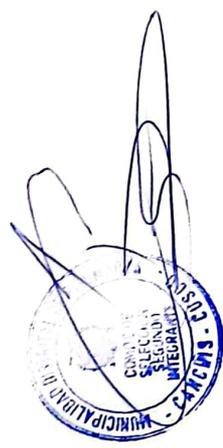
SOBRE EL PROGRAMA ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-PASST 2023:

2. De este documento se puede observar que la CONCESIÓN MINERA NO METÁLICA TRES PRINCESAS la misma que se encuentra ubicado dentro de la CONCESIÓN MINERA PUMAPATA 2028, ofertada no cuenta con el programa anual seguridad y salud en el trabajo, pues como se puede advertir no se hace mención la CONCESIÓN MINERA NO METÁLICA TRES PRINCESAS, resultaría ilegal que este comité interprete que el documento presentado en la pagina 89 corresponde a TRES PRINCESAS, mas aun que como se ha dicho, el titular minero solo concedió una parte de concesión minera.

Por estas consideraciones la oferta del postor SOLUTION AND INNVATION SAC será descalificada.

SOBRE EL CONTRATO NRO. 005-2024-COMBRE MINAS SAC:

- No obstante que la oferta del SOLUTION AND INNVATION SAC esta descalificada, resulta indispensable señalar que el CONTRATO NRO. 005-2024-COMBRE MINAS SAC y CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRAPRESTACION para acreditar experiencia del postor en pagina 15 al 18 de su oferta, contiene firmar pegadas del señor RAUL OCHOA CASTRO representante legal de CORPORACION COBREMINAS SAC, esto se puede evidencia de manera objetiva de la sobre posición de una firma sobre la otra coincidiendo de manera perfecta una con la otra, tal como se muestra a continuación:



CORPORACION COBREMINAS S.A.C. RUC: 20564391451  Raúl Ochoa Castro GERENTE ONI 40147392	CORPORACION COBREMINAS S.A.C. RUC: 20564391451  Raúl Ochoa Castro GERENTE ONI 40147392
--	---

SOLUTION AND INNOVATION SAC.
 RUC: 20612054925

MARLENI CHOQUE HUAMANI
 GERENTE

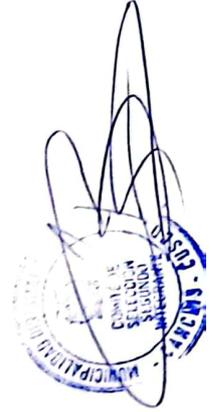
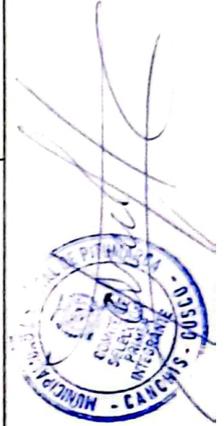
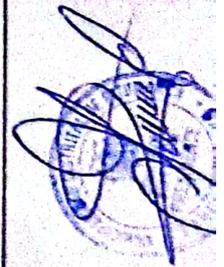
CONTRATISTA

Notase que los trazos de las líneas cruzan por las mismas letras y números del sello.

Contraviniendo lo previsto en el numeral 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la parte general de las bases integradas que a la letra dice "No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas ...", hecho que a la vez se encuentra dentro del supuesto hecho previsto en el literal j) del numeral 51.1 de la Ley que establece que los agentes de la contratación incurrir en infracción, cuando presenten documentos falsos o información inexacta a las entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE. La empresa SOLUTION AND INNOVATION SAC queda descalificado

TERCERA - Acto seguido y de acuerdo al artículo 51 y 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el COMITÉ DE SELECCIÓN, procede a evaluar las ofertas conforme a los factores de evaluación prevista en las bases, de las propuestas debidamente admitidos – CAPITULO IV, Factores de Evaluación obteniéndose los siguientes resultados según se muestra en el siguiente cuadro:

Postor	Oferta SI/	Factor de Evaluación (Precio)		TOTAL
MEGA CONSTRUCTORA CUEVA SAC RUC 20608484141	340.200.00	100 PUNTOS	87.30puntos	87.30puntos
OCAN E.I.R.L. RUC 20601037107	378.000.00	87.30puntos	78.57puntos	78.57puntos
CONSORCIO SHARMELY RUC 20278412289	297.000.00	100 puntos	100 puntos	100 puntos
SOLUTION AND INNOVATION S.A.C RUC 20612054925	descalificado	descalificado	descalificado	descalificado

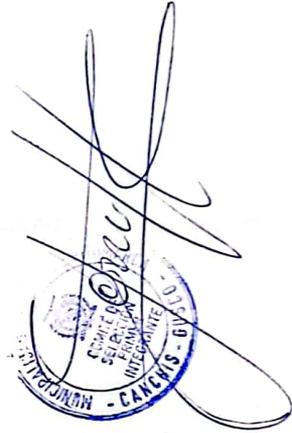
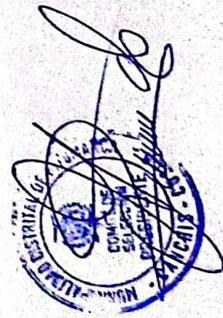


CUARTA. - Visto la Evaluación de ofertas realizadas, se procede a la determinación del puntaje final:

N.º	POSTOR	PUNTAJE DE FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1	MEGA CONSTRUCTORA CUEVA SAC RUC 20608484141	87.30 puntos	87.30 puntos
2	OCAN E.I.R.L. RUC 20601037107	78.57 puntos	78.57 puntos
3	CONSORCIO SHARMELY RUC 20278412289	100 puntos	100 puntos

QUINTA. - Visto el cuadro de EVALUACION se procede a CALIFICAR, de acuerdo al artículo 75 del Reglamento de la LEY de Contrataciones del Estado 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postor que pasaron a la siguiente etapa de calificación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, llegando al siguiente:

N.º	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICIÓN
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
1	MEGA CONSTRUCTORA CUEVA SAC RUC 20608484141	cumplió		
2	OCAN E.I.R.L. RUC 20601037107	Cumplio		
3	CONSORCIO SHARMELY RUC 20278412289	Cumplio		



SEXTA. – RESULTADO DE LA CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En conformidad a lo establecido en los Artículos 74° y 75° del Reglamento, el comité de selección a cargo del procedimiento de selección da por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta y otorga la buena pro del ITEM 001 PIEDRA SELECCIONADA al Postor **CONSORCIO SHARMELY CON RUC 20278412289**, por el monto de **S/. 297,000.00 soles son: Doscientos Mil Novecientos Siete 00/100 soles**, la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No teniendo observaciones al presente, se da por concluido este acto, firmando al pie del presente en señal de conformidad, siendo en fecha 02 del mes de julio horas 5:45 pm horas y año en curso; asimismo, se autoriza la publicación de la presente en la plataforma del SEACE.



**MEDALIT YESSICA SUCASACA
SURCO**



**GILBERTO RÓMULO RIMACHE
CAILLAHUA**



ISIDRO JESUS VEGA MEDINA